RESOLUCIÓN

Adjudicación de la Contratación de

OBRA	☐
SUMINISTRO	☐
SERVICIO	☒

SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (EXPTE. 20002030).

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de abril de 2020, se autoriza por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en lo sucesivo EPES) la contratación del **SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (EXPTE. 20002030)**, por el procedimiento Abierto y trámite Ordinario con un presupuesto de licitación de **20.344.380,00 euros**, IVA exento.

Se publicó anuncio para la contratación del expediente descrito en:

- DOUE n.º S69, de fecha 7 de abril de 2020.
- PDC 2020-0000032075, de fecha 7 de abril de 2020.

La única entidad licitadora que ha presentado propuesta a este procedimiento de contratación ha sido BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U.

En sesión celebrada el 10 de junio de 2020, la mesa de contratación calificó favorablemente la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U., acordando la admisión definitiva de la citada propuesta en este procedimiento de adjudicación.

El 12 de junio de 2020, se celebró el acto público correspondiente a la apertura del sobre n.º 2 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, cuya celebración fue anunciada en el anuncio de referencia 2020-000040154 publicado el 10 de junio de 2020 en el perfil de contratante de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

El 21 de julio de 2020 se reunió la mesa de contratación para realizar la valoración de la documentación del sobre n.º 2 relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, acordando que la propuesta de BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U. cumple con carácter general las prescripciones establecidas en pliegos, así como asumir la valoración de la propuesta del licitador ecogida en el informe que se adjunta elaborado por la comisión técnica asesora, tanto en cuanto a su puntuación como a su justificación, con el siguiente resultado:

Código:	7GTMZ893PFIRMAe1jvv5dexLpZCRRG	Fecha	21/08/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Resumen de las puntuaciones

Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (Hasta 45 puntos)	Puntuación
1. Antigüedad de los helicópteros a lo largo de la duración del contrato (Hasta 10 puntos)	2,64
2. Volumen y distribución de la cabina: (Hasta 4 puntos)	3,10
3. Disponibilidad del servicio (Hasta 4 puntos)	4,00
4. Tiempo de activación de los servicios: (Hasta 5 puntos)	3,70
5. Operativa para las sustituciones en caso de inhabilitación de los helicópteros (programables y no programables): (Hasta 5 puntos)	4,00
6. Sistema de suplencias del personal de la tripulación técnica de vuelo y del personal de mantenimiento con presencia en las bases: (Hasta 5 puntos)	4.29
7. Equipamiento sanitario (Hasta 3,5 puntos)	3,49
8. Aportación de monos de vuelo ignífugos para los profesionales sanitarios de EPES, incluyendo su mantenimiento y limpieza. (Hasta 1,5 puntos)	1,23
9. Planes de formación y entrenamiento propuestos del personal del contratista adscrito al servicio, tanto en el ámbito aeronáutico en general como específicamente en operaciones HEMS, así como en materia de prevención de riesgos laborales (Hasta 3 puntos)	3.00
10. Disponibilidad de centro de formación para adiestramiento de personal sanitario de EPES en operaciones HEMS. Compromiso de impartir un curso de formación para un máximo de 24 alumnos, dirigido a médicos y enfermeros, acerca del "Transporte sanitario aéreo", (Hasta 2 puntos)	1.71
11. Peso adicional ofertado en la certificación de capacidad operacional de los helicópteros ofertados, (Hasta 2 puntos)	2,00
TOTAL	33,16

La puntuación obtenida por la propuesta de BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U. en los criterios evaluados mediante un juicio de valor ha superado el umbral mínimo de puntuación señalado en el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares (50% de los 45 puntos posibles en los criterios valorados mediante juicio de valor), necesarios para continuar en el proceso selectivo.

El 24 de julio de 2020 se reunió la mesa de contratación en sesión pública para realizar la apertura del sobre n.° 3 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, dándose a conocer previamente, en dicho acto público, el resultado de las puntuaciones obtenidas por la licitadora en los criterios de adjudicación evaluados mediante un juicio de valor. Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre n.° 3, con el siguiente resultado:

"Se compromete, en nombre de Babcock Mission Critical Services España, S.A.U. a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA euros (20.344.380) euros, exento de IVA."

Finalizada la sesión pública, la mesa de contratación acordó, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dar traslado a la Agencia de Defensa de la Competencia en Andalucía de los hechos que fueron descritos en el acta de la mesa de contratación de fecha 24 de julio de 2020, al considerar indicios de conductas colusorias en el procedimiento de

Código:	7GTMZ893PFIRMAe1jvv5dexLpZCRRG	Fecha	21/08/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

adjudicación que constan en dicha acta, proponiendo a este órgano de contratación la suspensión del procedimiento. El 27 de julio de 2020 se dictó resolución por esta Dirección Gerencia de suspensión del procedimiento de adjudicación, en base a la referida propuesta de la mesa de contratación, hasta que la Agencia de Defensa de la Competencia en Andalucía resuelva sobre los indicios que fueron apreciados por la mesa de contratación.

Recibido escrito de la Agencia de Defensa de la Competencia en Andalucía en el registro general de EPES el 4 de agosto de 2020, en el que señala que analizada la cuestión, únicamente desde la perspectiva de la defensa de la competencia, dado que aún no ha entrado en vigor el párrafo 3° del artículo 150.1 de la LCSP, y sin perjuicio de que pueda solicitarse el parecer de los órganos consultivos correspondientes, fundamentalmente en el ámbito de la contratación administrativa, la ACREA estima que actualmente no existe base jurídica para suspender un procedimiento de contratación por los motivos que observados por la mesa de contratación, sin perjuicio de la obligación de trasladar los indicios de la realización de supuestas prácticas anticompetitivas. Asimismo, señala en su escrito, que tampoco existe base legal para la emisión de un pronunciamiento por dicha Agencia al margen del establecido en la normativa de defensa de la competencia, por lo que la mesa de contratación, en sesión de fecha 5 de agosto de 2020, propuso a este órgano de contratación que levantara la suspensión de la tramitación del procedimiento, dictándose al efecto la resolución de fecha 5 de agosto de 2020 de levantamiento de la suspensión de la tramitación del procedimiento de adjudicación.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2020, realizó la valoración de la propuesta presentada por BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U., única licitadora que concurre a este procedimiento de adjudicación, acordando que su propuesta cumple los requisitos establecidos en los pliegos, proponiéndola como adjudicataria del contrato, previo requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato que señala la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El 21 de agosto de 2020, BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U. ha presentado en el Registro de EPES la documentación previa a la adjudicación que le fue requerida el 6 de agosto de 2020.

En sesión celebrada el 21 de agosto de 2020, la mesa de contratación ha acordado calificar favorablemente el cumplimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades atribuidas en el Decreto 88/1994, de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias,
Por lo expuesto,

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 20 bis de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994 de 19 de abril (BOJA núm. 54 de 23 de abril de 1994),

Código:	7GTMZ893PFIRMAe1jvv5dexLpZCRRG	Fecha	21/08/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

R E S U E L V O

ADJUDICAR la contratación **SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO (EXPTE. 20002030).** a la entidad licitadora **BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U.**, por haber sido calificada su propuesta por la mesa de contratación como la mejor oferta.

El importe de adjudicación se corresponde con el de su oferta económica, que asciende a la cantidad de **20.344.380,00 euros**, exento de IVA.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Fdo. José Luis Pastrana Blanco

Código:	7GTMZ893PFIRMAe1jvv5dexLpZCRRG	Fecha	21/08/2020
Firmado Por	JOSE LUIS PASTRANA BLANCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4